

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS, el informe N° 000073-2020-DIA/MC, de fecha 31 de enero de 2020; el informe N° 000020-2020-DIA-VLB/MC, de fecha 21 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Ministerio de Cultura

Que, en los títulos I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 7 del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud:

Que, mediante el expediente N° 2020-4890, de fecha 15 de enero de 2020, la empresa Álvaro Velarde Producciones S.R.L representada por el señor Álvaro Velarde La Rosa, presenta una solicitud de calificación de espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo de teatro 'La Cosa', que se desarrollará: (i) los días 16,18,19,21,22,23,26,27,28,29 de febrero, y 1 de marzo de 2020, en el Teatro Británico, sito en calle Bellavista Nº 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; (ii) del 20 de febrero al 28 de marzo de 2020, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en pasaje Porta Nº 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y, (iii) del 4 al 20 de abril de 2020 en el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en jirón Luis Sánchez Cerro Nº 2121, Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo a solicitud, el espectáculo se trata de la presentación teatralizada de la película peruana 'La Cosa', en la que se utilizarán herramientas como la magia, efectos especiales caseros, efectos de luces, humo, música en vivo, y presencia de personajes;

Que, de acuerdo al informe N° 000020-2020-DIA-VLB/MC, el contenido cultural del espectáculo radica en que la obra es una experiencia estética, que invita a los espectadores a reflexionar sobre el mal como consecuencia de la falta de amor, y, en ese sentido, desarrolla una trama de malentendidos cuyo fin es mostrar con humor, cómo el ser humano no es ajeno a los prejuicios y temores. Asimismo, explora la comedia como expresión artística, utilizando un metalenquaje que se verá acentuado durante cada exhibición:

Que, asimismo, de acuerdo al citado informe, el mensaje y aporte al desarrollo cultural del espectáculo se sustentan que promueve en el espectador su reconocimiento y valoración de la diversidad artística y cultural, pues exhibe una película, que al mismo tiempo dialoga con la representación teatral, con lo cual potencia ambos lenguajes al formar parte de una sola puesta en escena. En ese sentido, se compone un espectáculo poco usual, que le otorga un carácter innovador;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugares de realización del espectáculo, el Teatro Británico, el Nuevo Teatro Julieta, y el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, todos con un aforo de 260 localidades por función, en donde las entradas puestas a la venta bajo el criterio de acceso popular equivalen a S/20.00 (veinte y 00/100 soles);

Que, en base a ello, mediante informe N° 000020-2020-DIA-VLB/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'La Cosa', cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que se recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000073-2020-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes:

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado 'La Cosa', que se realizará los días 16,18,19,21,22,23,26,27,28,29 de febrero, y 1 de marzo de 2020, en el Teatro Británico, sito en calle Bellavista N° 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; del 20 de febrero al 28 de marzo de 2020, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y, del 4 al 20 de abril de 2020 en el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, Jesús María, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Álvaro Velarde Producciones S.R.L, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

